



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. Interno 7175 iniciado por vecinos del Barrio Los Pinos ref. Solicitan se conforme una Sociedad de Fomento; y Expte. Interno 7352 iniciado por vecinos ref. Delimitación del "Barrio El Modelo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que vecinos del Barrio Los Pinos solicitan la delimitación del Barrio como requisito esencial para la creación posterior de la Sociedad de Fomento;

Que, vecinos del Barrio El Modelo solicitan la delimitación de su barrio para la posterior conformación de la Sociedad de Fomento;

Que, desde este H.C.D. se mantuvieron reuniones con los vecinos de ambos barrios como así también con funcionarios del Departamento Ejecutivo, con el objetivo de acordar la nueva delimitación barrial;

Que el crecimiento demográfico de nuestra ciudad hace necesario un nuevo ordenamiento;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza n° 299/87 en su artículo 24º, reemplazado por la Ordenanza 933/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera. La delimitación de los Barrios para el funcionamiento de las Sociedades de Fomento será la siguiente:

BARRIO NORTE: Avenida Caseros; Avenida Buenos Aires; Avenida Tuyú; Avenida Rivadavia.-

BARRIO MARTIN FIERRO: Avenida Caseros, Calle Divisadero, Camino 8 y Calle Ricardo Güiraldes, y continuación camino a la Rural.-

BARRIO BELGRANO: Yugoslavia; Japón; Suecia; Avenida Rivadavia; Guatemala; Líbano.-

BARRIO ISLAS MALVINAS: Calle 49; Calle 8; Calle 45; Avda. Catamarca.-

BARRIO RAMON CARRILLO: Calle 49, calle 45, calle 8, ruta 56.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

BARRIO QUINTANILLA: Calle 45; R.P. 56; Calle 25 (Avenida Parque Ing. Olavarría) A. Buenos Aires y Av. Catamarca.-

BARRIO SAN MARTIN " A ": Calle 25 (Av. Parque Ing. Olavarría); Calle 20; Calle 3 bis; Calle 16; Calle 5; Calle 10; Calle 3 Bis; y Avda. Buenos Aires.-

BARRIO SAN MARTIN " B “: Calle 3 Bis; calle 10; Calle 5; Calle 16; Calle 3 bis; Calle 26; R.P. 74; Rotonda; R. P.74; Calle 115; Avda. Rivadavia; Intendente Luis Rimondi y Avda. Buenos Aires.-

BARRIO KENNEDY: R.P.74; Calle 48; Calle 105; Calle 42.-

BARRIO EL MODELO: Yugoslavia, Japón, Guiraldes, ex ruta 56, camino Interferias.-

BARRIO EL CEIBO: Calles Bs. As., Colón, Catamarca y Fray Justo Santa María de Oro

BARRIO LOS PINOS: Ruta 74, calle 26 y Camino a Juancho.-

BARRIO EL PROGRESO: Ruta 74, calle 26, calle 42 y camino a Juancho.-

AREA CENTRO: Avda. Tuyú; Avda. Buenos Aires; Fray Justo Santa María de Oro; Av. Catamarca; Av. Buenos Aires; Intendente Luis Rimondi y Avda. Rivadavia.-

ARTICULO 2°.- Derógase la Ordenanza 2084/11.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2470/17.-